



LXII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATAN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN
PODER LEGISLATIVO
"LXII Legislatura, de la Paridad de Género."



ACUERDO DE PRÁCTICA PARLAMENTARIA QUE ADOPTA LA JUNTA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN POLÍTICA Y LA PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE YUCATÁN.

Los suscritos diputados Felipe Cervera Hernández, Rosa Adriana Díaz Lizama, Miguel Edmundo Candila Noh, Silvia América López Escoffié, Mario Alejandro Cuevas Mena, Harry Gerardo Botello Fierro y Luis María Aguilar Castillo en nuestro carácter de integrantes de la Junta de Gobierno y Coordinación Política de la Sexagésima Segunda Legislatura y la diputada Lizzete Janice Escobedo Salazar, Presidenta de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Yucatán, emitimos el presente acuerdo de práctica parlamentaria con base en las siguientes:

CONSIDERACIONES

La salud de las y los yucatecos es prioridad para todos los poderes públicos y organismos en el Estado de Yucatán, de ahí que en los últimos días, de manera inédita, se estén adoptando medidas imprescindibles para prevenir, contener y salvaguardar del contagio a millones de ciudadanos debido a la pandemia provocada por el coronavirus identificado como COVID-19, el cual, desde el día 11 de marzo del presente año fue declarado por la Organización Mundial de la Salud como una pandemia.

Lo anterior ha obligado al gobierno mexicano, así como a las entidades federativas a tomar medidas congruentes, objetivas y racionales con la finalidad de disminuir el riesgo de contagio de la población.

Sin embargo, y ante la inminente escalada de casos en el país, así como la detección del primer caso y varios sospechosos en vigilancia epidemiológica en Yucatán, es momento de que se adopten

[Handwritten signatures and marks in blue and brown ink on the right margin]

[Handwritten mark at the bottom right corner]



LXII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATAN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN
PODER LEGISLATIVO
"LXII Legislatura, de la Paridad de Género."



acciones contundentes para reforzar el cerco sanitario en aras de garantizar el bienestar común de la sociedad yucateca.

En tales términos, este cuerpo colegiado acuerda diversas medidas preventivas urgentes con el carácter de aplicación inmediata a fin de reducir el riesgo de transmisión del virus citado entre las y los servidores públicos que laboran en el Poder Legislativo del Estado de Yucatán y la población en general que habitualmente acude a este recinto.

Lo anterior de conformidad con el artículo 57 y 61 fracción III de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado, que establece que la Junta de Gobierno y Coordinación Política es el órgano colegiado que expresa la pluralidad política de la Legislatura, en este caso, su objeto principal, consiste en concertar acuerdos democráticos y éticos, con el fin de encauzar la conducción adecuada del Poder Legislativo, asimismo cuenta con la facultad de ejercer el gobierno interior del Poder Legislativo, por tanto, ha decidido suspender las actividades legislativas en coordinación con la Presidencia de la Mesa Directiva quien cuenta con la facultad de suspender las actividades legislativas como prevención del interés general del Congreso por encima de los intereses particulares, de conformidad con las facultades que para tal efecto le confiere los artículos 33 y 34 fracción IV de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán.

Por todo lo anteriormente expuesto y de conformidad con lo establecido en los artículos 57, 61 fracción III; y 33, 34 fracción todos de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo, se emite el siguiente:



LXII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATAN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN
PODER LEGISLATIVO
"XIII Legislatura, de la Paridad de Género."



ACUERDO

PRIMERO. La Junta de Gobierno y Coordinación Política del Honorable Congreso del Estado de Yucatán en coordinación con la Presidencia de la Mesa Directiva determinan suspender, de manera inmediata, todos los actos oficiales, sesiones de comisiones, sesiones de trabajo, así como visitas académicas y sesiones plenarias durante los siguientes 15 días, en espera de la evolución de la contingencia en el estado y en coordinación con las medidas que autoridades federales y estatales de salud determinen

SEGUNDO. La Presidencia de la Mesa Directiva, con auxilio de la Secretaría General, enviará atento oficio a los 25 diputados a efecto de hacer de su conocimiento la suspensión de las actividades legislativas anteriormente señaladas.

TERCERO. Los eventos considerados en las leyes o decretos se ajustarán y reprogramarán en las fechas que así se considere.

CUARTO. Se instruye a la Dirección de Administración y Finanzas para que las actividades administrativas y técnicas se realicen únicamente con el personal esencial; asimismo, deberá de preveer que el personal que por su condición de vulnerabilidad propia o del núcleo familiar se considere de alto riesgo de contagio, se les otorgue facilidades para ausentarse de sus labores sin menoscabo de sus prestaciones laborales; lo anterior resultará aplicable de igual forma, a las madres de familia que laboran en este Poder legislativo cuyos hijos se encuentren en suspensión de actividades escolares por la contingencia sanitaria emitida por las autoridades educativas competentes.

QUINTO. Se instruye a la Secretaría General y a la Dirección General de Administración y Finanzas a realizar todas las acciones pertinentes y necesarias para el adecuado cumplimiento de este Acuerdo y demás medidas sanitarias sugeridas por las autoridades competentes.



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN
 PODER LEGISLATIVO
"XIII Legislatura, de la Paridad de Género."



LXII LEGISLATURA DEL ESTADO
 LIBRE Y SOBERANO
 DE YUCATAN

DADO EN LA SEDE DEL RECINTO DEL PODER LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, A LOS 16 DÍAS DEL MES DE MARZO DE 2020.

Mérida, Yucatán, Estados Unidos Mexicanos, a los 17 días del mes de marzo del año 2020.

LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN POLÍTICA DE LA LXII LEGISLATURA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE YUCATÁN.

CARGO	NOMBRE	FIRMA
PRESIDENTE	 DIP. FELIPE CERVERA HERNÁNDEZ	
VICEPRESIDENTE	 DIP. ROSA ADRIANA DÍAZ LIZAMA	
VOCAL	 DIP. MIGUEL EDMUNDO CANDILA NOH	
VOCAL	 DIP. SILVIA AMÉRICA LÓPEZ ESCOFFIÉ	

[Firma manuscrita]

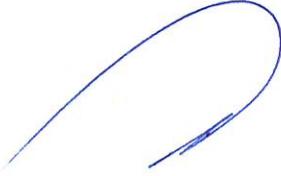


GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN
PODER LEGISLATIVO

"LXII Legislatura, de la Paridad de Género."



LXII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATAN

CARGO	NOMBRE	FIRMA
VOCAL	 DIP. HARRY GERARDO RODRÍGUEZ BOTELLO FIERRO	
VOCAL	 DIP. LUIS MARÍA AGUILAR CASTILLO	
VOCAL	 DIP. MARIO ALEJANDRO CUEVAS MENA	
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO	 DIP. JANICE ESCOBEDO SALAZAR	





Estas firmas pertenecen al Punto de Acuerdo por el que se implementan medidas de prevención por el COVID-19 en el Recinto del Poder Legislativo del Estado de Yucatán.

